

Nº Expediente: 13025

Sra. Dña.

[Redacted]  
[Redacted] PTA. DCHA  
38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE

EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
REGISTRO

SALIDA  
20/01/2014 - 14006

Estimada Sra.:

Se ha recibido escrito de la Secretaría General de Inmigración y Emigración con relación a la queja formulada por usted.

Una vez evaluado su contenido, se ha estimado procedente formular a la citada Secretaría General la siguiente Recomendación:

“Impartir con urgencia instrucciones a las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, a fin de que se concedan autorizaciones de residencia por arraigo familiar a las personas que, a la caducidad de sus tarjetas obtenidas por esa vía, no reúnan los requisitos necesarios para modificar su situación a la de residencia y trabajo por cuenta ajena o propia.

Regular en la próxima modificación del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, la situación de los padres de menores españoles que, a pesar de sus obligaciones paternofiliales, no reúnen los requisitos para poder ser documentados con una autorización en régimen general”.

Se le dará traslado de la respuesta que se reciba para su información aunque, según nos comunica, en su caso el problema ya está resuelto.

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán  
Adjunto Primero del Defensor del Pueblo

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.